

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.751 · 1989

INMUEBLES

Boletín Oficial, 27 de octubre de 1989 · 3 artículos

Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Inmuebles

ARTÍCULO 1°. Transfiérense a título gratuito a favor de la provincia del Neuquén dos fracciones de inmueble contiguas ubicadas en la ciudad de Zapata, provincia del Neuquén, que forman parte de la Manzana 13, Sección A, designadas como lotes 13a y 13c en el plano de mensura confeccionado por la Dirección Provincial de Vialidad de la mencionada provincia y registrado con fecha 22 de octubre de 1981 en expediente 2318-0555/81, en la Dirección Provincial de Catastro de la referida provincia, cuyo deslinde en forma individual es el siguiente: Lote 13a que afecta la forma de un polígono irregular y mide: a partir del vértice designado con la B —en el referido plano— 46,62 m. en dirección NE hasta el vértice C, que son de frente al NO sobre calle Mayor Torres; desde allí con ángulo interno de 90° mide 50,62 m. hacia el S. E. hasta el vértice J; desde allí con ángulo interno de 270° mide 15 m. hacia el NE hasta el vértice K; desde allí con ángulo interno de 90° mide 11,66 m. hacia el SE hasta el vértice L; desde allí, con ángulo interno de 270° mide 14,38 m. hacia el NE hasta el vértice M; desde allí con ángulo interno de 90° mide 33,72 m. hacia el SE, que son de frente al NE sobre calle Estanislao Zeballos, hasta el vértice G; desde allí en dirección S mide 5,66 m. hasta el vértice I; desde allí, con dirección SO mide 51 m. hasta el vértice N; desde allí, con ángulo interno de 90° mide 30 m. hasta el vértice O; desde allí, con ángulo interno de 270° mide 25m. hasta el vértice P, desde allí, con ángulo interno de 90° mide 66 m. hasta el vértice V, que son de frente al SO sobre calle Coronel Vidal; desde allí en dirección N mide 5,66 m. hasta el vértice de partida, cerrando el perímetro respectivo; comprende una superficie de 5.579,11 m2, libre de ochavas y linda: al NO, lado B-C, calle Mayor Torres en medio con parte de la Manzana 8; lado C -J, J-K, K-L, y L-M con parte del lote 13b de la misma manzana y plano a que pertenece; al NE, lado MG, con calle Estanislao Zevallos, en medio, con parte de la manzana 14; al SE. lado I-N, con calle Abel Chaneton, en medio, con parte de la manzana 18; lados N-O y O-P con el lote 13c de la misma manzana y plano a que pertenece; al SO, lado P-V, con calle Coronel Vidal en medio, con parte de la manzana 12; en los lados G-I y V-B, se encuentran las ochavas de los esquineros Este y Oeste respectivamente de la manzana a que pertenece el lote de referencia; Lote 13c que afecta la forma de un polígono irregular y mide: a partir del vértice designado con la P —en el referido plano— 25 m en dirección NE hasta el vértice O; desde allí, con ángulo interno de 90° mide 30 m. hacia el SE hasta el vértice N; desde allí, con ángulo interno de 90° con dirección SO mide 21 m. hasta el vértice S, que son de frente al SE sobre calle Abel Chaneton; desde allí en dirección O mide 5,66 m. hasta el vértice Q; desde allí mide 26m. hasta el vértice de partida, cerrando el perímetro respectivo, que son de frente al SO sobre calle Coronel Vidal; comprende una superficie de 742 m2, libre de ochavas y linda: lado P-O - O-N con parte del lote 13a de la misma manzana y plano a que pertenece; al SE lado N-S, calle Abel Chaneton en medio, con parte de la manzana 18; al SO lado QP, con calle Coronel Vidal en medio, con parte de la manzana 12; en eI lado S-Q, se encuentra la ochava del esquinero Sur de la manzana a que pertenece el lote de referencia.

Las referidas fracciones de propiedad del Estado Nacional y que se encontraban reservadas con destino a la Comisión Nacional de Energía Atómica por Decreto Ley 10.872/57, se hallan inscriptas en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble de dicha

provincia en el tomo 20, folio 198, finca 3.247 y anotados en el Registro de Propiedades Fiscales bajo el N° 4.750 y en un todo de acuerdo con el ya referido plano de mensura que como anexo forma parte integrante de la presente ley (matrícula catastral 08-20-46-4246 para el lote 13a y matrícula catastral 08-20-46- 3747 para el lote 13c).

(Artículo sustituido por art. 1° de la Ley N° 23.998 B.O. 30/10/1991)

ARTÍCULO 2°. La presente transferencia se realiza con el cargo de que la provincia del Neuquén dé cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio celebrado entre la misma y la Comisión Nacional de Energía Atómica el 17 de enero de 1983 ratificado por el decreto-ley provincial 1.487/83 del 28 de octubre de 1983, que también se da como parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-ALBERTO H. PIERRI.-EDUARDO A. DUHALDE.-Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.-Alberto J.B.Iribarne.



VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto actualizado al 16 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).